PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 341-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA Nro. 341-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021, las 10h47.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

a) Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 27 de agosto de 2021 a las 13h34, en (03) tres fojas con (06) seis fojas de anexos, suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 13h48.

PRIMERO.- ANTECEDENTES PROCESALES

1.1. Auto dictado el 24 de agosto de 2021 a las 09h07, mediante el cual se dispuso el archivo de la presente causa.

El referido auto fue notificado a la denunciante el mismo 24 de agosto de 2021, en las dirección electrónica y casilla contencioso electoral asignada a la Delegación[1].

1.2. Escrito ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 27 de agosto de 2021 a las 13h34, en (03) tres fojas con (06) seis fojas de anexos, suscrito por la abogada Vanessa Meneses, asesora jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Loja, y recibido en este Despacho en la misma fecha a las 13h48[2]. Mediante el referido escrito el director de la Delegación Provincial Electoral de Loja, presentó un recurso de apelación en contra del auto de archivo dictado en la presente causa.

SEGUNDO.- CONCESIÓN DEL RECURSO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; y, artículo

[1] F. 150.
[2] Fs. 152 a 160 vuelta

42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el **recurso de apelación** para que el Pleno de este Tribunal resuelva lo que en legal y debida forma corresponda.

TERCERO.- ENVÍO DE EXPEDIENTE

Una vez notificado el presente auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho se remita el expediente íntegro de la causa Nro. 341-2021-TCE a la Secretaría General para que proceda con el respectivo sorteo electrónico y se designe al juez sustanciador de la segunda instancia.

CUARTO.- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN

4.1. Notifíquese al denunciante, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su patrocinadora, en las direcciones de correos electrónicos: vanessameneses@cne.gob.ec / Luiscisneros@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 019.

4.2. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2021.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
DESPACHO